Miraflores Guaviare, 25 de junio de 2026

ALCALDÍA MIRAFLORES GUAVIARE
NIT. 800.103.198-4

25 JUN 2026

RECIBIDO POR
11:51 AM.

Señor:
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Alcalde Municipal Designado
Miraflores Guaviare

REF: **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se inicie la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE".**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico y Social
FECHA DE ELABORACIÓN	25 de junio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	Juan Pablo Amaya Riaño
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Desarrollo Económico y Social
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	• INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN • AGRICULTURA Y DESASARROLLO RURAL • DEPORTE Y RECREACIÓN • CULTURA • SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL • EDUCACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2024952000031- Fortalecimiento de las competencias productivas administrativas y comerciales de pequeños productores rurales del municipio de Miraflores Guaviare

	2024952000025 - Apoyo y fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y promover hábitos saludables en la comunidad del municipio de Miraflores
	2024952000026 - Apoyo y fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales para garantizar los derechos de la población en general del municipio de Miraflores
	2024952000029 - Protección y atención integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes de Miraflores
	2024952000020 - desarrollo de acciones colectivas para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, fomentando hábitos de vida saludables, educando a la comunidad sobre prácticas preventivas y mejorando el acceso a servicios de salud en el municipio de Miraflores
	2024952000033 - desarrollo de acciones para mejorar la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, mediante estrategias y el fomento de la participación de la comunidad educativa en el municipio de Miraflores
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN.

En atención a las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de Miraflores, Guaviare, y considerando las condiciones geográficas y de conectividad propias del territorio, se hace necesaria la contratación y disposición de transporte fluvial como medio fundamental para garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales, sociales, culturales, educativas, deportivas, de salud pública y comunitarias desarrolladas en los diferentes sectores rurales del municipio.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, como entidad territorial descentralizada, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la administración pública. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones estatales.

En ese sentido, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, adelantar acciones encaminadas a la prestación de servicios públicos, la ejecución de programas sociales, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el desarrollo cultural y deportivo, así como la atención integral de población vulnerable, especialmente en zonas de difícil acceso.

Dadas las características geográficas del Municipio de Miraflores y la dispersión de sus comunidades rurales, el transporte fluvial constituye el principal medio de acceso hacia múltiples sectores y veredas ubicadas sobre los corredores hídricos del territorio. Por tal razón, se requiere garantizar la disponibilidad de este servicio para facilitar el desplazamiento del personal institucional, líderes comunitarios, beneficiarios y demás actores involucrados en el desarrollo de actividades programadas por la administración municipal.

La necesidad del transporte fluvial se sustenta en la obligación de asegurar la ejecución oportuna de jornadas de atención social, encuentros comunitarios, actividades culturales y deportivas, programas dirigidos a la población indígena, infancia y adolescencia, así como acciones de acompañamiento institucional y fortalecimiento comunitario en cada uno de los sectores priorizados. De igual forma, dicho servicio permite garantizar la presencia institucional en zonas apartadas, promoviendo la inclusión territorial, la participación ciudadana y el acceso equitativo a la oferta institucional.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 que establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de brindar protección y asistencia integral a las personas de la tercera edad, promoviendo su participación activa en la comunidad y garantizando servicios de seguridad social y subsidio alimentario en casos de indigencia, el artículo 52 que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el

aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, dispone que el Estado debe fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, y el artículo 7 señala que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, garantizando el respeto por las diferentes identidades, costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades presentes en el territorio nacional de la Constitución Política, el Municipio debe promover programas orientados a la protección de las personas adultas mayores, el fomento de actividades recreativas y deportivas, y la preservación de la diversidad étnica y cultural, objetivos que requieren condiciones logísticas adecuadas para su ejecución en comunidades cuya única vía de acceso es fluvial.

Por lo anterior, resulta indispensable contar con el servicio de transporte fluvial que permita atender de manera eficiente y oportuna las necesidades operativas y misionales de la Administración Municipal, garantizando el desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales programadas en cada sector del Municipio de Miraflores, Guaviare.

En el marco de las competencias y responsabilidades de la administración municipal, la ejecución de los programas orientados a los sectores de Agricultura y Desarrollo Rural, Juventudes, Cultura, Deporte, Adulto Mayor y Enlace Indígena requiere garantizar condiciones logísticas adecuadas que permitan el desarrollo oportuno de las actividades institucionales, la participación efectiva de las comunidades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio de Miraflores, Guaviare, presenta características geográficas y territoriales que hacen del transporte fluvial el principal medio de acceso y movilidad hacia gran parte de las veredas, comunidades rurales y resguardos indígenas del municipio. Debido a la limitada conectividad terrestre y a las grandes distancias existentes entre el casco urbano y las zonas rurales, las actividades institucionales requieren desplazamientos permanentes por vía fluvial para garantizar la presencia institucional en el territorio.

Las jornadas relacionadas con asistencia técnica agropecuaria, encuentros comunitarios, eventos culturales y deportivos, atención al adulto mayor, procesos con juventudes y articulación con comunidades indígenas demandan recorridos prolongados por río, lo que hace indispensable contar con un servicio de transporte fluvial que garantice condiciones seguras, oportunas y eficientes para el desplazamiento de funcionarios, líderes comunitarios, beneficiarios y personal de apoyo.

Actualmente, la ausencia de un esquema organizado de transporte fluvial limita la cobertura institucional, dificulta el acceso de las comunidades a los programas municipales y afecta el cumplimiento de los cronogramas establecidos, especialmente en territorios de difícil acceso donde el río constituye la única vía de comunicación y movilidad. Esta situación genera retrasos operativos, disminuye la capacidad de atención en territorio y restringe la participación de las comunidades rurales e indígenas en las actividades promovidas por la administración municipal.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte fluvial para el desarrollo de actividades, jornadas técnicas, encuentros comunitarios, eventos institucionales y desplazamientos requeridos en el marco de los programas municipales de agricultura, juventudes, cultura, deporte, adulto mayor y enlace indígena, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales y de acceso fluvial del municipio.

La contratación permitirá:

- Garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios, contratistas, líderes comunitarios y beneficiarios hacia las zonas rurales y comunidades de difícil acceso.
- Facilitar la cobertura y presencia institucional en veredas y resguardos indígenas donde el transporte fluvial constituye el principal medio de movilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas en territorio, evitando retrasos y limitaciones operativas derivadas de la falta de transporte.
- Fortalecer la articulación comunitaria e institucional mediante el acceso continuo a espacios de participación, capacitación y atención integral.
- Optimizar los tiempos de ejecución y los recursos institucionales, permitiendo una atención más eficiente y oportuna a las comunidades rurales.

Lo anterior contribuirá directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", especialmente en los componentes relacionados con inclusión social, fortalecimiento comunitario, articulación intercultural, desarrollo agropecuario sostenible y atención integral a poblaciones vulnerables, garantizando que las intervenciones institucionales se desarrollen bajo criterios de eficiencia, cobertura territorial y servicio efectivo a la comunidad.

JUVENTUDES: En el marco de la realización de la Semana de la Juventud del municipio de Miraflores, Guaviare, se tiene prevista la participación de jóvenes provenientes tanto del casco urbano como de las diferentes zonas rurales e inspecciones del municipio, en este sentido se tiene previstos que los jóvenes de la inspección de lagos del dorado, quienes deberán desplazarse hasta el lugar de manera fluvial donde se desarrollarán las actividades institucionales programadas durante cinco (5) días consecutivos. Estas actividades contemplan espacios deportivos, culturales, recreativos, pedagógicos y de participación ciudadana orientados al fortalecimiento de los procesos juveniles y al fomento del liderazgo, la integración social y la construcción de ciudadanía en la población joven del municipio. En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte fluvial, toda vez que constituye un componente logístico indispensable para garantizar la participación efectiva de los jóvenes provenientes de las zonas rurales, quienes, debido a las condiciones geográficas, distancias de desplazamiento y limitaciones económicas presentan dificultades de acceso al lugar de realización de las actividades. La prestación de este servicio permitirá asegurar el traslado oportuno, seguro y organizado de los participantes, garantizando así condiciones de igualdad e inclusión dentro de los espacios promovidos por la administración municipal. La necesidad de esta contratación se fundamenta en que gran parte de la población juvenil rural del municipio no cuenta con medios de transporte propios ni con recursos económicos suficientes para asumir los costos de desplazamiento durante los días de ejecución de la Semana de la Juventud, situación que podría limitar significativamente su asistencia y participación en las actividades programadas.

DEPORTE: Se requiere adelantar la contratación del servicio de transporte fluvial para garantizar la participación de los deportistas en la fase municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 y los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026, así como el eventual desplazamiento de los deportistas que clasifiquen a la fase departamental de dichos eventos.

La necesidad se fundamenta en que parte de la población participante proviene de zonas rurales de difícil acceso, específicamente de las inspecciones de Lagos del Dorado y Barranquillita, así como de la comunidad de Puerto Nare, cuyos desplazamientos se realizan a través del río Vaupés, siendo el transporte fluvial el medio idóneo para garantizar la movilidad de las delegaciones hacia el casco urbano del municipio de Miraflores.
Para la fase municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, se proyecta la participación de aproximadamente 180 deportistas, correspondientes a niños, niñas y jóvenes

de la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, ubicada en la inspección de Lagos del Dorado, y la Institución Educativa Cristo Rey, ubicada en la inspección de Barranquillita. De igual manera, en los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 se estima la participación de más de 160 deportistas adultos pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal de las inspecciones de Lagos del Dorado, Barranquillita y la comunidad de Puerto Nare, entre otras, quienes requieren ser movilizados para garantizar su participación en los encuentros deportivos. Es importante resaltar que una gran parte de estos participantes proviene del área rural, lo que incrementa la necesidad de garantizar el transporte fluvial para su acceso efectivo a los eventos.

Estas actividades contemplan un periodo aproximado de cuatro (4) días, incluyendo el desplazamiento de salida de las delegaciones, el desarrollo de las competencias y el retorno a sus lugares de origen, por lo cual se hace indispensable garantizar el transporte fluvial tanto para el traslado de ida hacia la fase municipal como para el retorno de los deportistas a sus territorios una vez finalizadas las actividades.

Adicionalmente, se proyecta el transporte fluvial para aquellos deportistas de ambos eventos (Intercolegiados y comunales) que logren clasificar a la fase departamental. En estos casos, y especialmente cuando se trate de deportistas provenientes del área rural, la Administración Municipal deberá garantizar su traslado desde sus lugares de origen hasta el casco urbano de Miraflores, como punto de concentración para su posterior desplazamiento hacia la sede departamental, así como su respectivo retorno.

Asimismo, la Administración Municipal viene desarrollando procesos de formación deportiva en las instituciones educativas del área rural, entre ellas la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, donde niños, adolescentes y jóvenes reciben formación en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, voleibol y recreación. Estas actividades se realizan de manera periódica, aproximadamente una vez por semana, con el acompañamiento de los docentes del área de deportes adscritos a la Coordinación de Cultura, Deporte y Turismo, quienes deben desplazarse hasta esta institución para garantizar la continuidad de los procesos formativos. En este sentido, se hace igualmente necesario contar con el servicio de transporte fluvial, con el fin de asegurar el acceso del personal encargado y dar cumplimiento a las estrategias de formación deportiva en el territorio rural.

El servicio de transporte fluvial se constituye en un componente esencial para el desarrollo de estas actividades, toda vez que permite garantizar el acceso, la inclusión y la participación

de las comunidades rurales, contribuyendo al cierre de brechas territoriales y al fortalecimiento del deporte como herramienta de integración social.

CULTURA: requiere adelantar la contratación del servicio de transporte fluvial, con el fin de garantizar el desarrollo, continuidad y fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, así como la participación de los estudiantes en las actividades institucionales programadas durante la vigencia 2026.

La necesidad se fundamenta en que el municipio viene implementando procesos de formación en las áreas de danza folclórica nacional, danza urbana y música, tanto en el casco urbano como en el área rural, especialmente en la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, ubicada en la inspección de Lagos del Dorado, territorio de difícil acceso donde el transporte fluvial se constituye como el principal y, en muchos casos, único medio de desplazamiento.

En este sentido, la Administración Municipal viene desarrollando de manera continua procesos de formación artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área rural, mediante el desplazamiento periódico de instructores del área de cultura hacia dicha institución educativa, con el propósito de garantizar el acompañamiento técnico y pedagógico en las disciplinas de danza y música. Por lo anterior, se hace indispensable contar con el servicio de transporte fluvial que permita el acceso oportuno del personal formador a estas zonas.

De igual manera, se requiere el transporte fluvial para garantizar la participación de los estudiantes en actividades culturales programadas en el casco urbano del municipio, tales como encuentros, muestras artísticas, presentaciones y conmemoraciones institucionales, entre ellas la celebración del 07 de agosto – Batalla de Boyacá y aniversario del municipio, en la cual participan activamente los procesos de formación de la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado.

Es importante resaltar que una gran parte de los beneficiarios de estos procesos culturales pertenece al área rural, lo que implica la necesidad de garantizar su traslado desde sus comunidades hasta el casco urbano y su respectivo retorno a los lugares de origen, en condiciones de seguridad, oportunidad y dignidad. Asimismo, en caso de participación en eventos de mayor alcance, se debe asegurar el desplazamiento desde las zonas rurales hasta el punto de encuentro municipal.

El servicio de transporte fluvial se constituye en un componente esencial para garantizar el acceso equitativo a la oferta cultural institucional, superar las barreras geográficas del territorio y promover la inclusión de las comunidades rurales en los procesos artísticos y culturales, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, el tejido social y el aprovechamiento del tiempo libre.

AGRICULTURA Y DEARROLLO RURAL: En el marco de la estrategia de Circuitos Cortos de Comercialización, implementada por la Administración Municipal para fortalecer la economía rural, promover la inclusión productiva de los pequeños productores y facilitar el acceso a mercados locales, se desarrollan iniciativas como el Mercado Campesino, el Desafío Campesino y los Puntos de Abastecimiento Solidario (PAS). Estos espacios permiten la comercialización directa de productos agropecuarios, reducen la intermediación y generan mayores beneficios económicos para las familias productoras del municipio.

Particularmente, el Mercado Campesino de Miraflores, Guaviare, surge como una estrategia orientada a fomentar la reactivación económica rural y fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas. Esta iniciativa fue institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal, con el propósito de consolidar un espacio permanente para la comercialización directa entre productores y consumidores, promoviendo sistemas productivos sostenibles, el consumo de productos locales y prácticas responsables con el medio ambiente.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta estrategia constituyen escenarios fundamentales para la comercialización de excedentes productivos, el fortalecimiento de las capacidades comerciales de los productores rurales y la consolidación de relaciones comerciales con consumidores, comerciantes e instituciones, contribuyendo al mejoramiento de los ingresos de las familias campesinas y al desarrollo económico local.

La población beneficiaria se encuentra distribuida en diferentes zonas rurales dispersas del municipio, incluyendo comunidades ubicadas en corredores fluviales donde el transporte por río constituye el principal medio de movilidad. En estas zonas se concentra un importante número de productores rurales, de los cuales participan activamente, en promedio, setenta (70) campesinos por jornada de comercialización, quienes requieren trasladar sus productos hacia el casco urbano de Miraflores para su venta directa.

Sin embargo, las condiciones geográficas del territorio y los altos costos asociados al transporte fluvial representan una limitante para la participación de los productores en estos espacios comerciales. La asunción de dichos costos disminuye significativamente la rentabilidad de las ventas realizadas, afectando la sostenibilidad de la actividad productiva y reduciendo los incentivos para participar en las jornadas de comercialización promovidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un servicio de transporte fluvial seguro, oportuno y confiable que garantice el traslado de ida y regreso de los productores rurales y sus productos desde las diferentes zonas ribereñas hacia el casco urbano de Miraflores, Guaviare. Este servicio contempla rutas estratégicas para la implementación de la estrategia de Circuitos Cortos de Comercialización, entre ellas las rutas Vereda Las Palmas – Miraflores, Guaviare y Vereda Puerto Nare – Miraflores, Guaviare, así como aquellas que resulten necesarias para asegurar la participación de productores ubicados en otras zonas fluviales del municipio.

Durante estos recorridos, las embarcaciones realizan paradas en diferentes puntos y veredas ubicadas sobre las rutas establecidas, permitiendo la vinculación progresiva de más productores rurales a medida que avanza el trayecto. De igual manera, se facilita el transporte de productos agrícolas, pecuarios y transformados provenientes de las distintas unidades productivas, garantizando su traslado en condiciones adecuadas hasta los espacios de comercialización. Esta dinámica optimiza la cobertura del servicio, amplía la participación de las comunidades rurales y fortalece el acceso de los productores a los mercados locales.

La contratación de este servicio permitirá eliminar barreras de acceso a los espacios de comercialización, garantizando que los ingresos obtenidos por la venta de productos agropecuarios sean destinados al fortalecimiento de las unidades productivas y al bienestar de las familias campesinas, en lugar de ser absorbidos por los costos de transporte. Así mismo, contribuirá a incrementar la participación de los productores rurales en las actividades programadas, ampliar sus oportunidades de mercado y fortalecer la sostenibilidad de la estrategia.

Adicionalmente, estos espacios favorecen la integración social y cultural de las comunidades rurales, fortaleciendo los vínculos comunitarios, la identidad campesina, la transmisión de conocimientos tradicionales y el intercambio de experiencias productivas y comerciales,

aspectos que contribuyen a la preservación de los saberes propios del territorio y al fortalecimiento del tejido social.
Por lo anterior, la contratación del servicio de transporte fluvial constituye una acción estratégica para garantizar la participación efectiva de los productores rurales en los procesos de comercialización impulsados por la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la economía campesina, la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, la inclusión productiva y el desarrollo sostenible del municipio de Miraflores, Guaviare.

SECTOR: Salud y Protección Social

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Nacional consagra como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos y metas de su plan de gobierno, para ejecutar dicha función.

Así como también es deber del Estado a través de sus instituciones proteger a las personas en su vida, honra, bienes y creencias sin distinción de raza o credo y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares.
Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, el Estado debe proteger el derecho fundamental a la vida y garantizar condiciones que permitan la protección integral de la salud y la dignidad humana de la población.

De igual forma el artículo 13 de la Constitución Política, establece que el "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionara los abusos y maltratos que contra ellas se cometan". Para cumplir con este mandato y como es obligación del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas dentro del Estado Social de Derecho: el municipio de Miraflores, como entidad fundamental de la división político- administrativa, le corresponde amparar estas necesidades y ofrecer un apoyo integral a la población más vulnerable del Municipio.

DECRETO 3518 DEL 2006 REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA CAPITULO III.
Procesos básicos de la vigilancia en salud pública

Artículo 15. Procesos. Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública. En todo caso, las autoridades sanitarias deberán velar por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.

Artículo 16. Datos y fuentes de información. Los datos básicos relativos a los eventos objeto de vigilancia, así como las fuentes y procedimientos para su recolección, consolidación, procesamiento, transferencia, análisis y difusión, serán definidos según los modelos y protocolos de vigilancia que se establezcan en el sistema, sin limitar requerimientos opcionales de datos adicionales que resulten pertinentes para la descripción y caracterización de los eventos vigilados.
Artículo 17. Obligatoriedad de la información de interés en salud pública. Sin perjuicio de la obligación de informar al Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, por parte de sus integrantes, la comunidad podrá concurrir como fuente informal de datos. En todo caso, cuando se trate de hechos graves que afecten la salud, toda persona natural o jurídica que conozca del hecho deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad sanitaria competente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente decreto.

Artículo 18. Acceso obligatorio a la información. Quien disponga de información relacionada con la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, está obligado a permitir su acceso a la autoridad sanitaria y, en ningún caso, podrá considerarse el secreto profesional como un impedimento para suministrarla.

Artículo 19. Carácter confidencial de la información. La información relativa a la identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud.

Artículo 20. Notificación obligatoria. Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada.
Artículo 41. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva, se consideran las siguientes medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control

Responsables del sistema de vigilancia en salud pública Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto.

VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

Artículo 4°. Finalidades. La información obtenida como consecuencia de la implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, de que trata el presente decreto, deberá ser utilizada para cumplir con las siguientes finalidades:
a) Estimar la magnitud de los eventos de interés en salud pública; b) Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos objeto de vigilancia en salud pública; c) Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control; d) Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores; e) Identificar necesidades de investigación epidemiológica; f) Facilitar la planificación en salud y la definición de medidas de prevención y control; g) Facilitar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en salud;
1.4 INSPECCIÓN - ARTÍCULO 35° DE LA LEY 1122 DE 2007.
La inspección, es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia.
VIGILANCIA: La vigilancia, consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de Salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de éste.

CONTROL: El control consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión. y selección de beneficiarios y la aplicación del gasto social en salud por parte de las entidades territoriales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 20 del decreto 1082) El presente estudio de oportunidad y conveniencia establece la importancia de garantizar En cumplimiento las acciones de salud pública, en municipio tiene la necesidad contratar el servicio de transporte fluvial para realizar el seguimiento a los eventos de interés en salud pública, las investigación epidemiológica de campo, búsqueda activa comunitaria (BAC) búsqueda de contactos de cosos positivos, búsqueda de sintomáticos respiratorios, monitoreo rápido de coberturas, monitoreo cruzado de vacunación, realizar comités de vigilancia epidemiológica comunitarias COVECOM, caracterización, líderes sociales, capacitar para la vigilancia basada REVCOM, realizar investigación epidemiológica de campo, cuando se presenten brotes de los evento de interés en salud pública, y seguimiento a los casos de los planes de contingencia de dengue y fiebre amarrilla las acciones en mención se llevaran, en las 36 veredas en los 15 resguardos indígenas y 5 concejos afros del municipio, por eso es la necesidad de tener la disponibilidad de la prestación de servicio de transporte fluvial para el traslado del equipo de reacción inmediata que trabaja en la oficina de salud pública, estas actividades como sectores prioritarios del plan de desarrollo "CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA Y ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) para Miraflores.

En cumplimiento de las acciones de salud pública, el municipio requiere contratar servicios de transporte fluvial para realizar el seguimiento a eventos de interés en salud pública, así como investigaciones epidemiológicas de campo, búsqueda activa comunitaria (BAC), búsqueda de contactos de casos positivos, detección de sintomáticos respiratorios, monitoreo rápido de coberturas, monitoreo cruzado de vacunación, y la realización de comités de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM). También se incluyen actividades de caracterización, capacitación a líderes sociales para la vigilancia basada en REVCOM, y la investigación epidemiológica en campo, especialmente en caso de brotes de eventos de interés en salud pública. Adicionalmente, la distancia en tiempo entre veredas y veredas son aproximadamente de 2 a 6 horas de recorrido vía fluvial. En los últimos días,

nuestra comunidad ha enfrentado un aumento en los casos de dengue, se realiza seguimiento a las enfermedades transmitidas por los mosquitos del género Aedes. Es fundamental que todos estemos informados y tomemos las medidas preventivas necesarias para proteger nuestra salud, familias y comunidad.

Estas actividades se llevan a cabo en las 36 veredas, en los 15 resguardos indígenas y en los 5 consejos afro del municipio. Por ello, es fundamental contar con la disponibilidad de servicios de transporte fluvial que permitan el traslado del equipo de reacción inmediata que trabaja en la oficina de salud pública. La prestación de estos servicios es prioritaria dentro del plan de desarrollo "CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO para Miraflores" y también en línea con las políticas del Estado colombiano.

AUTORIDADES SANITARIAS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - DECRETO No. 3518 DE 2006 EN SU ARTÍCULO 40.
Para efectos de la aplicación del presente decreto, entiéndase por Autoridades Sanitarias del Sivigila, el Ministerio de la Protección Social; el Instituto Nacional de Salud, INS; el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA , las Direcciones Territoriales de Salud, y todas aquellas entidades que de acuerdo con la ley ejerzan funciones de vigilancia y control sanitario, las cuales deben adoptar medidas sanitarias que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, así como adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

MEDIDAS SANITARIAS - DECRETO No. 3518 DE 2006 EN SU ARTÍCULO 41
Con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva, se consideran las siguientes medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control

LA SALUD PÚBLICA - ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1122 DE 2007
La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes NIVELES TERRITORIALES; para actuar este plan debe incluir:

- El perfil epidemiológico, identificación de los factores protectores de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública.
- Las investigaciones adelantadas por el Ministerio de la Protección Social y cualquier entidad pública
- Actividades que promuevan a las metas del plan de la vacunación de los biológicos trazadores
- Las acciones que, de acuerdo con sus competencias, debe realizar el nivel nacional, los NIVELES TERRITORIALES y las aseguradoras.
- El plan financiero y presupuestal de salud pública, definido en cada uno de los actores responsables del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo las entidades territoriales, y las EPS'.
- Las coberturas mínimas obligatorias en servicios e intervenciones de salud, las metas en morbilidad y mortalidad evitables, que deben ser alcanzadas y reportadas con nivel de tolerancia cero, que serán fijadas para cada año y para cada periodo de cuatros años.
- Las metas y responsabilidades en la vigilancia de salud pública y las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud humana.
- Las prioridades de salud pública que deben ser cubiertas en el Plan Obligatorio de Salud y las metas que deben ser alcanzadas por las EPS, tendientes a promover la salud y controlar o minimizar los riesgos de enfermar o morir.
- Las actividades colectivas que estén a CARGO DE LA NACIÓN Y DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CON RECURSOS DESTINADOS PARA ELLO, DEBERÁN COMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, REEMPLAZARÁ EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA.
- Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria.
- El plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización.

- El plan deberá incluir acciones orientadas a la promoción de la salud mental, y el tratamiento de los trastornos de mayor prevalencia, la prevención de la violencia, el maltrato, la drogadicción y el suicidio.
- El Plan incluirá acciones dirigidas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, así como medidas orientadas a responder a comportamiento de los indicadores de mortalidad materna.

Parágrafo 1°. El Estado garantizará, que los programas de televisión en la franja infantil, incluyan de manera obligatoria la promoción de hábitos y comportamientos saludables.

Parágrafo 2°. Las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y las entidades territoriales presentarán anualmente un plan operativo de acción, cuyas metas serán evaluadas por parte del Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal efecto. - Las personas que administran los recursos deberán contar con suficiente formación profesional e idónea para hacerlo.

Parágrafo 3°. El Ministerio de la Protección Social definirá los protocolos de atención que respondan a las prioridades definidas en el literal a) del artículo 33 de la ley 1122/2007.

El Ministerio definirá los protocolos de atención, remisión y tratamiento de los servicios de urgencias para los trastornos mentales de mayor prevalencia.

Parágrafo 4°. El Instituto Nacional de Salud se fortalecerá técnicamente para cumplir además de las funciones descritas en el decreto 780 de 2016 las siguientes:

a. Definir e implementar el modelo operativo del Sistema de Vigilancia y Control en Salud Pública en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b. Realizar los estudios e investigación que soporten al Ministerio de Protección Social para la toma de decisiones para el Plan territorial de Salud.

SUPERVISIÓN EN ALGUNAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA - ARTÍCULO 34° DE LA LEY 1122 DE 2007.

Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

a. La evaluación de factores de riesgo y expedición de medidas sanitarias relacionadas con alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos.

b. La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte fluvial asociado a estas actividades.

El Municipio de Miraflores Guaviare entidad del orden territorial, posee diversidad de funciones, así como múltiples requerimientos en cuanto a procedimientos administrativos y operativos, que son de obligatorio cumplimiento en cada una de las secretarías; a fin de dar cumplimiento a cada una de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y de esta manera ejecutar los recursos asignados de orden nacional, para suplir necesidades de la comunidad en general del Municipio. El despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la Administración Municipal, en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio y a fin de propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que tiene estipulados en su plan de desarrollo para garantizar el bienestar de sus habitantes y así lograr dichos fines, por lo que se requiere garantizar los medios logísticos necesarios para el cumplimiento de las competencias institucionales. De acuerdo a lo anteriormente se requiere contratar la prestación de servicio de transporte fluvial para el desplazamiento del equipo reacción inmediata (ERI) área de la salud, pública del municipio de Miraflores con el fin de realizar seguimiento, vigilancia y control de las diferentes actividades, Igualmente las metas que se encuentran definidas en el Plan de Desarrollo para el Sector salud, conforme a los lineamientos nacionales y departamentales y bajo las orientaciones de la Guía conceptual y metodológica del modelo de Determinantes Sociales de la Salud – DSS, y conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política donde se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Título III: Sector salud, la Ley 1122 de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Da la definición de salud pública, decreto 3518 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Compilado en el Decreto 780 del 2016. La resolución 518 del 2015 y la ley 1438 DE 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Título II: Salud pública, promoción y prevención, Que el municipio de Miraflores con la construcción del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022- 2031 constituye el marco nacional de política sanitaria, se hace necesario contratar el servicio transporte fluvial para acciones de vigilancia en salud pública que permita dar cumplimiento a las normas citados anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

SECTOR: Educación

La Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, requiere contratar la prestación del servicio de transporte fluvial necesario para garantizar la organización y ejecución del Foro Educativo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones y lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN. Este evento constituye un espacio institucional de diálogo, reflexión y participación ciudadana que permite visibilizar experiencias pedagógicas significativas, discutir temas prioritarios de la agenda educativa nacional y fortalecer el sentido de corresponsabilidad frente a los procesos formativos.

Cada año, el Ministerio de Educación Nacional expide lineamientos para el desarrollo del Foro Educativo Nacional e indica que, como parte del proceso, deben realizarse foros en cada municipio y departamento del país. Por tanto, el Foro Educativo Municipal se convierte en una etapa fundamental del proceso nacional de consulta, planeación participativa y visibilización de prácticas pedagógicas locales.

Dado que el municipio de Miraflores no es una entidad territorial certificada en educación y, por tanto, no cuenta con Secretaría de Educación propia, corresponde a la Administración Municipal generar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a dichas directrices. En razón a las particularidades geográficas del municipio, caracterizado por la dispersión de la población y las limitadas vías de acceso terrestre hacia las comunidades rurales, el transporte fluvial constituye el principal y, en muchos casos, el único medio idóneo para el desplazamiento de docentes, directivos docentes, estudiantes, líderes comunitarios y demás actores del sector educativo que participarán en el Foro Educativo Municipal.

La obligación de realizar el Foro Educativo Municipal encuentra sustento en un marco legal y técnico que establece el deber del Estado de garantizar escenarios participativos en el marco de la política educativa nacional. La Ley 115 de 1994, en su artículo 5, dispone que la educación es un proceso participativo en el que toda la comunidad tiene derecho a intervenir; el artículo 77 promueve el fortalecimiento institucional y comunitario en la planeación y evaluación del servicio educativo, y el artículo 87 fomenta la participación de todos los actores educativos en los procesos de mejoramiento.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 6 que los municipios no certificados deben apoyar y ejecutar actividades complementarias relacionadas con el fortalecimiento del sistema educativo. De igual manera, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 30, contempla la necesidad de generar espacios de análisis y reflexión pedagógica sobre el quehacer educativo. A su vez, mediante documentos técnicos y convocatorias oficiales, el Ministerio de Educación Nacional establece anualmente la realización de los Foros Educativos en sus niveles municipal, departamental y nacional, definiendo los temas estratégicos que orientan su desarrollo.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el municipio no cuenta con medios de transporte fluvial suficientes para garantizar directamente el traslado oportuno y seguro de los participantes provenientes de las diferentes comunidades rurales. Por tal razón, se requiere contratar un proveedor externo que cuente con la capacidad logística y operativa necesaria para prestar el servicio de transporte fluvial, asegurando la participación efectiva de los diferentes actores educativos convocados al evento.

La contratación del servicio de transporte fluvial para la realización del Foro Educativo Municipal constituye una necesidad institucional, legal y técnica, derivada del marco normativo vigente y de las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Su ejecución permitirá garantizar la inclusión y participación de las comunidades rurales, fortalecer el diálogo pedagógico, visibilizar experiencias significativas del territorio y contribuir al mejoramiento continuo del sistema educativo local.

Por lo anterior, se concluye que la contratación del servicio de transporte fluvial cumple con los principios de necesidad, eficiencia y razonabilidad, y resulta indispensable para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la promoción de la educación, la participación ciudadana y el acceso en condiciones de equidad a los espacios institucionales definidos por la política educativa nacional.

Contexto ambiental y normativo

El servicio de transporte fluvial en el municipio de Miraflores, Guaviare, se desarrolla en un contexto territorial y ambiental particular, debido a que gran parte de las comunidades rurales e indígenas se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso donde los ríos constituyen el principal medio de comunicación, movilidad e integración social. En este sentido, el transporte fluvial representa una necesidad fundamental para garantizar el acceso de las comunidades a programas institucionales, jornadas de capacitación,

asistencia técnica, espacios de participación comunitaria y procesos de fortalecimiento ambiental y productivo desarrollados por la administración municipal.

Desde el componente ambiental, el transporte fluvial permite una conectividad acorde con las dinámicas propias del territorio amazónico, reduciendo la apertura de nuevas vías terrestres que podrían generar impactos negativos sobre los ecosistemas, tales como deforestación, fragmentación de hábitats y afectación de fuentes hídricas. Asimismo, facilita el acceso institucional a comunidades rurales para el desarrollo de actividades relacionadas con conservación ambiental, restauración ecológica, fortalecimiento forestal y promoción de prácticas sostenibles en el territorio.

Normativamente, esta necesidad se sustenta en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 2, 79 y 80, que establecen como fines esenciales del Estado garantizar la participación de las comunidades, proteger la diversidad e integridad del ambiente y asegurar el manejo sostenible de los recursos naturales. De igual manera, se encuentra en concordancia con la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se establecen los principios generales de la gestión ambiental en Colombia.

Asimismo, el transporte fluvial se articula con las disposiciones de la Ley 1242 de 2008 – Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, la cual regula la navegación fluvial y reconoce la importancia de este medio de transporte para garantizar la integración territorial, el desarrollo económico y el acceso de las comunidades ubicadas en zonas ribereñas y apartadas.

Igualmente, estas acciones se encuentran alineadas con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", particularmente en los componentes relacionados con desarrollo rural, fortalecimiento comunitario, inclusión social, protección ambiental y atención integral a las comunidades rurales e indígenas, permitiendo fortalecer la presencia institucional y garantizar una cobertura eficiente en el territorio.

Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO
1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos cofinanciados	1702007
121. Servicio de educación informal	Procesos de formación deportiva fortalecidos y ampliados	4302062
110. Servicio de promoción de actividades culturales	Celebración del festival de la solidaridad y el dabucury, entre otros	3301053
108. Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Personas capacitadas	330108701
84. servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Articulación con el Departamento para la Implementación de las políticas Publicas Sociales incluye la semana.de la juventud y día del niño	4102046
124. Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas	190501900
125. Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoativas	Personas atendidas en campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	190502001
126. Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y productiva	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	190502100
127. Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementados.	190502200
128. Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas	190502300
129. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	190502401
130. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	190502600

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO
131. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	*Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas*	*190502700*
132. Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no trasmisibles	*Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no trasmisibles implementadas*	*190503100*
133. Servicio de promoción de la participación social en salud	*Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas*	*190504900*
149. Servicio de educación informal – Foro Educativo	*Foros educativos territoriales realizados*	*220104902*

Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
A. -Transformación productiva y competitiva	TRANFORMACION PRODUCTIVA Y COMPETITIVA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	*1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos*
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓN	Formación y preparación de deportistas	*121. Servicio de educación informal*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	*110. Servicio de promoción de actividades culturales*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	*108. Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales*
C. Transformaciones sociales para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	*84. servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes*

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y medias	*149. Servicio de educación informal – Foro Educativo*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*124. Servicio de educación informal en temas de salud pública*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*125. Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*126. Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y productiva*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*127. Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*128. Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*129. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*130. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*131. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles*
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*132. Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos*

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
			asociados a condiciones no trasmisibles
E. -Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL	Salud pública	*133. Servicio de promoción de la participación social en salud*

Plan Anualizado de Adquisiciones

Los bienes objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue solicitado el 12 de junio de 2026 y expedido el Plan Anual de adquisiciones número **121.**

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE."

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmersos en el pliego de condiciones.

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
1	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
2	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
		local de pasajeros	que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas		
3	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
4	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
5	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
6	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
7	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
8	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
9	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
10	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
11	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
12	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
13	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
14	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
15	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
16	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
17	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
18	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
19	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
20	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
21	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
22	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
23	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas. .	Expreso	1
24	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
25	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
26	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
27	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
28	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
29	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
30	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
31	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
32	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
33	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
34	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
35	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
36	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
37	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
38	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
39	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
40	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
41	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
42	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
43	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
44	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
45	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
46	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
47	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
48	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
49	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II- Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
50	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
51	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
52	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo-Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
53	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
54	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
55	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagrimas - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
56	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagrimas - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
57	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
58	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

ITEM	UNSPSC	CPC	ELEMENTOS	Unidad	Cant
59	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
60	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Puerto Nare - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1
61	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Piñalito - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1
62	78111700 (transporte Fluvial)	64120 Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Transporte tipo expreso fluvial idá y vuelta,Piñalito - Miraflores, en embarcación tipo deslizador o lancha con capacidad para mínima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1

CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud entregada por el supervisor del contrato con mínimo 3 días hábiles de anticipación.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial en condiciones óptimas de seguridad, oportunidad y cumplimiento, asegurando el traslado del personal

NOTA 2: La embarcación utilizada deberá cumplir con las condiciones técnicas y de navegabilidad exigidas por la normatividad vigente, contar con la documentación al día, elementos de seguridad necesarios (chalecos salvavidas, botiquín, extintor y demás requeridos), así como con personal idóneo y con experiencia en navegación fluvial.

NOTA 3: El servicio deberá prestarse conforme a las rutas, horarios y requerimientos establecidos por la entidad contratante, garantizando puntualidad y disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato. Igualmente, el contratista deberá asumir los costos

relacionados con combustible, mantenimiento, operación de la embarcación y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

NOTA 4: El contratista asumirá los costos de combustible, mantenimiento y operación necesarios para la prestación del servicio.

NOTA 5: La entrega del servicio se entenderá cumplida con la realización efectiva de los recorridos fluviales programados y la presentación de los respectivos soportes o informes de ejecución debidamente validados por el supervisor del contrato

Atención oportuna: El contratista deberá garantizar atención oportuna y disponibilidad permanente para la prestación del servicio de transporte fluvial, atendiendo los requerimientos realizados por la entidad dentro de los tiempos establecidos. Asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de los recorridos programados, facilitando el traslado eficiente y seguro del personal.

Cantidad: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial requerido para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas por las los sectores de Agricultura y Desarrollo Rural, Juventudes, Cultura, Deporte, Ambiente y desarrollo sostenible y Enlace Indígena, sin restricción en cuanto a la cantidad de personal, materiales, insumos o equipos a movilizar. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de embarcaciones adecuadas y en óptimas condiciones de navegabilidad, permitiendo el acceso oportuno y seguro a las diferentes comunidades y zonas rurales del municipio.

Nota: El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte fluvial durante la ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna los requerimientos realizados por la entidad para el desarrollo de actividades de deporte, cultura, agricultura y desarrollo rural, ambiente y desarrollo sostenible, y enlace indígena, priorizando el acceso a las comunidades rurales y zonas de difícil acceso del municipio de Miraflores, Guaviare.

Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial con altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia, asegurando que las embarcaciones se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y navegabilidad. Asimismo, deberá contar con personal capacitado e idóneo para la operación del servicio, garantizando atención adecuada, cumplimiento en los tiempos programados y el traslado seguro del personal, beneficiarios, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de deporte, cultura, agricultura y desarrollo rural,

ambiente y desarrollo sostenible, y enlace indígena en las zonas rurales del municipio de Miraflores, Guaviare.

Responsabilidad: El contratista será responsable de garantizar la correcta prestación del servicio de transporte fluvial, cumpliendo con las condiciones de seguridad, calidad y oportunidad requeridas por la entidad. Asimismo, deberá responder por el adecuado estado de las embarcaciones, la idoneidad del personal operador y el cumplimiento de las normas de navegación fluvial vigentes, asegurando el traslado seguro de las personas.

Coordinación: El contratista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor (a) del contrato con el fin de programar oportunamente las rutas, horarios y requerimientos del servicio de transporte fluvial. Asimismo, deberá garantizar una comunicación eficiente que permita atender de manera adecuada las necesidades relacionadas con el traslado de las personas del municipio de Miraflores, Guaviare y cualquier modificación en las fechas, rutas o cantidades deberá ser previamente autorizada por el supervisor(a).

La Oferta económica será presentada a valor unitario por cada item de transporte fluvial, incluyendo en los valores ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de seis meses s y/o hasta agotar monto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá haber cumplido previamente con la totalidad de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo garantías, pólizas y demás documentos requeridos por la normatividad vigente. Durante este plazo, el contratista se obliga a realizar todos los servicios de transporte necesarios para la ejecución integral del proyecto, garantizando la continuidad de las etapas constructivas y la entrega oportuna de los materiales en el sitio de obra.

1.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miraflores, Guaviare. Por tratarse de un servicio de transporte, no se generará ingreso a almacén en los casos requeridos, siendo la entrega directamente en el sitio de obra o en la dependencia que determine el supervisor(a). El contratista deberá coordinar con el supervisor(a) los

cronogramas de prestación del servicio, ajustándose a las necesidades y a los lineamientos de la entidad.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y Secretaria de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad del municipio de Miraflores, Guaviare. Los supervisores designados serán responsables de verificar la correcta ejecución de los servicios de transporte, expedir las constancias de cumplimiento y autorizar los pagos correspondientes previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura, y comprobantes de seguridad social del contratista. El contratista deberá atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor(a), garantizando la calidad y oportunidad del servicio contratado.

1.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Supervisar que el contratista cumpla con los servicios de transporte multimodal (terrestre y fluvial), verificando que los vehículos y embarcaciones utilizados correspondan a las especificaciones técnicas requeridas y que los materiales lleguen en condiciones óptimas al sitio de obra.
- Exigir al contratista la entrega de los materiales directamente en el municipio de Miraflores, Guaviare, en los lugares determinados por la entidad, garantizando que se cumpla con la totalidad de las unidades solicitadas y que se registre la recepción conforme a los procedimientos internos.
- Velar por la ejecución idónea del objeto contratado, adoptando las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, administrativas y logísticas que permitan su cumplimiento.
- Verificar el pago oportuno de la seguridad social por parte del contratista (aportes a salud, pensiones y ARL), como requisito indispensable para la autorización de pagos.
- Llevar una bitácora de seguimiento o informes periódicos que reflejen el avance del contrato, las entregas realizadas, las rutas utilizadas y las observaciones pertinentes, asegurando la trazabilidad del proceso.
- Presentar informe de supervisión certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del servicio de transporte.

2 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado mediante pagos parciales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para cada pago, el contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas, especificando las rutas, vehículos utilizados, cantidades transportadas y fechas de entrega; constancia de cumplimiento emitida por el supervisor(a) del contrato en la cual se certifique la correcta ejecución del servicio de transporte; factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad tributaria vigente; y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Sin el cumplimiento de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Dado que el servicio contratado corresponde a transporte de materiales e insumos, no se generará ingreso a almacén; en consecuencia, el supervisor(a) será el responsable de certificar la ejecución contractual y la recepción conforme de los servicios prestados.

El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista. Al momento de realizar los pagos, el Municipio practicará las retenciones y gravámenes correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

3 SOPORTE ECONÓMICO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, realizara el estudio de mercado de precios, a través de diferentes cotizaciones de contratista, con experiencia en este tipo de suministro, además de costos del mercado principalmente con la información disponible en el SECOP.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El contrato de prestación de servicios tendrá un valor de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 132.346.000.00)**, de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas. 1	Expreso	1	$2,870,000.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$3,237,500.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$2,502,500.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,800,000.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,925,000.00
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,300,000.00
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,925,000.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,300,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,925,000.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,300,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,627,500.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,953,000.00
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,095,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,314,000.00
15	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$962,500.00
16	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,155,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
17	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$861,000.00
18	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$947,100.00
19	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$728,000.00
20	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$873,600.00
21	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$595,000.00
22	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$714,000.00
23	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$490,000.00
24	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$588,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
25	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$399,000.00
26	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$478,800.00
27	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$325,500.00
28	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$390,600.00
29	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$4,935,000.00
30	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$5,922,000.00
31	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$4,935,000.00
32	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$5,922,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
33	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$2,975,000.00
34	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$3,570,000.00
35	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$2,380,000.00
36	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,856,000.00
37	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$2,975,000.00
38	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$3,570,000.00
39	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,995,000.00
40	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,394,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
41	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,697,500.00
42	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$2,037,000.00
43	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,025,000.00
44	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,230,000.00
45	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$892,500.00
46	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,071,000.00
47	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$5,460,000.00
48	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$6,552,000.00
49	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$4,305,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
50	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$5,166,000.00
51	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,520,000.00
52	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,824,000.00
53	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,250,000.00
54	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,500,000.00
55	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$1,179,000.00
56	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,414,800.00
57	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$892,500.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	V/unitario
58	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$1,071,000.00
59	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$595,000.00
60	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$714,000.00
61	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$595,000.00
62	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$714,000.00

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

De acuerdo con la solicitud de disponibilidad presupuestal se cuenta con el siguiente estimado del valor del contrato:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	ACTIVIDADES
2.3.2.02.02.006.17.01.04	1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos y a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 20.200.000.00
2.3.2.02.02.006.43.01.02	80. servicio de organización de eventos deportivos comunitarios y servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 39.000.000.00

2.3.2.02.02.006.41.02.01	59. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y servicio de protección integral a niños, niños, adolescentes y jóvenes	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 9.646.000.00
2.3.2.02.01.002.33.02.01	75. Servicios de educación informal para la promoción y divulgación de la diversidad lingüística y sus medios de expresión y difusión.	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$10.803.194.00
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$696.806.00
2.3.2.02.02.009.19.02.02	85. Salud Pública – Gestión	1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud Pública	$35.331.600.00
2.3.2.02.01.003.22.02.04	101. Servicio de Educación Informal – Foro Educativo	1.2.4.1.03 SGP-Educación-Calidad por matricula oficial	$16.668.400.00
			$ 132.346.000.00

3.3 ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 132.346.000.00),** Según las siguientes especificaciones.

Para la determinación del presupuesto oficial, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores habilitados para la prestación del servicio de transporte Fluvial, así como información de procesos similares publicados en el SECOP, considerando variables como distancias a recorrer, características del municipio, costos operativos, combustible, conductores, mantenimiento, y demás gastos asociados a la ejecución contractual.

Cotizaciones:

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas. 1	Expreso	1	$ 2,800,000.00	$ 2,940,000.00	$ 2,870,000.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 320,000.00	$ 6,155,000.00	$ 3,237,500.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 2,500,000.00	$ 2,505,000.00	$ 2,502,500.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,900,000.00	$ 1,950,000.00	$ 1,925,000.00
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,900,000.00	$ 1,950,000.00	$ 1,925,000.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,900,000.00	$ 1,950,000.00	$ 1,925,000.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,600,000.00	$ 1,655,000.00	$ 1,627,500.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,900,000.00	$ 2,006,000.00	$ 1,953,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,000,000.00	$ 1,190,000.00	$ 1,095,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,300,000.00	$ 1,328,000.00	$ 1,314,000.00
15	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 950,000.00	$ 975,000.00	$ 962,500.00
16	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,100,000.00	$ 1,210,000.00	$ 1,155,000.00
17	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 860,000.00	$ 862,000.00	$ 861,000.00
18	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 940,000.00	$ 954,200.00	$ 947,100.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
19	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 720,000.00	$ 736,000.00	$ 728,000.00
20	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 870,000.00	$ 877,200.00	$ 873,600.00
21	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 590,000.00	$ 600,000.00	$ 595,000.00
22	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 714,000.00	$ 714,000.00	$ 714,000.00
23	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 480,000.00	$ 500,000.00	$ 490,000.00
24	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 580,000.00	$ 596,000.00	$ 588,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
25	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 390,000.00	$ 408,000.00	$ 399,000.00
26	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 470,000.00	$ 487,600.00	$ 478,800.00
27	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 320,000.00	$ 331,000.00	$ 325,500.00
28	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 390,000.00	$ 391,200.00	$ 390,600.00
29	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 4,900,000.00	$ 4,970,000.00	$ 4,935,000.00
30	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 8,900,000.00	$ 2,944,000.00	$ 5,922,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
31	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 4,900,000.00	$ 4,970,000.00	$ 4,935,000.00
32	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 5,900,000.00	$ 5,944,000.00	$ 5,922,000.00
33	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 2,900,000.00	$ 3,050,000.00	$ 2,975,000.00
34	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 3,500,000.00	$ 3,640,000.00	$ 3,570,000.00
35	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 2,300,000.00	$ 2,460,000.00	$ 2,380,000.00
36	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,850,000.00	$ 2,862,000.00	$ 2,856,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
37	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 2,900,000.00	$ 3,050,000.00	$ 2,975,000.00
38	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 3,500,000.00	$ 3,640,000.00	$ 3,570,000.00
39	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,990,000.00	$ 2,000,000.00	$ 1,995,000.00
40	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,390,000.00	$ 2,398,000.00	$ 2,394,000.00
41	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,690,000.00	$ 1,705,000.00	$ 1,697,500.00
42	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 2,000,000.00	$ 2,074,000.00	$ 2,037,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
43	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,000,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,025,000.00
44	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,200,000.00	$ 1,260,000.00	$ 1,230,000.00
45	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 890,000.00	$ 895,000.00	$ 892,500.00
46	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,000,000.00	$ 1,142,000.00	$ 1,071,000.00
47	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 5,400,000.00	$ 5,520,000.00	$ 5,460,000.00
48	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 6,500,000.00	$ 6,604,000.00	$ 6,552,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
49	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 4,300,000.00	$ 4,310,000.00	$ 4,305,000.00
50	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 5,100,000.00	$ 5,232,000.00	$ 5,166,000.00
51	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,500,000.00	$ 1,540,000.00	$ 1,520,000.00
52	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,800,000.00	$ 1,848,000.00	$ 1,824,000.00
53	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00
54	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
55	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 1,170,000.00	$ 1,188,000.00	$ 1,179,000.00
56	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,400,000.00	$ 1,429,600.00	$ 1,414,800.00
57	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 890,000.00	$ 895,000.00	$ 892,500.00
58	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 1,000,000.00	$ 1,142,000.00	$ 1,071,000.00
59	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 590,000.00	$ 600,000.00	$ 595,000.00
60	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 700,000.00	$ 728,000.00	$ 714,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	COTIZACION 1 SEL SOLUCIONES	COTIZACION 2 ALDEMAR HERNANDEZ	COTIZACION 3 TRANSPORTES EL INDIO
61	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	$ 590,000.00	$ 600,000.00	$ 595,000.00
62	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	$ 700,000.00	$ 728,000.00	$ 714,000.00

PROMEDIO

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
1	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas. 1	Expreso	1	2,870,000.00
2	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Barranquillita - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	3,237,500.00
3	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	2,502,500.00
4	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Córdoba - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,800,000.00
5	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,925,000.00
6	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Charco Verde - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,300,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
7	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,925,000.00
8	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Giriza- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,300,000.00
9	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,925,000.00
10	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Tigre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,300,000.00
11	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,627,500.00
12	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Mandú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,953,000.00
13	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,095,000.00
14	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas I - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,314,000.00
15	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	962,500.00
16	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Cumbre - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,155,000.00
17	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	861,000.00
18	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Palmas II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	947,100.00
19	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o	Expreso	1	728,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
	complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.			
20	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Brisas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	873,600.00
21	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	595,000.00
22	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Las Flores - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	714,000.00
23	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	490,000.00
24	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	588,000.00
25	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	399,000.00
26	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Esperanza - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	478,800.00
27	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	325,500.00
28	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, La Milagrosa - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	390,600.00
29	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	4,935,000.00
30	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bacati Arara - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	5,922,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
31	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	4,935,000.00
32	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de cumare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	5,922,000.00
33	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	2,975,000.00
34	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Santander - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	3,570,000.00
35	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	2,380,000.00
36	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Jamaicuru - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,856,000.00
37	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	2,975,000.00
38	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Caño Guaracú - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	3,570,000.00
39	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,995,000.00
40	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Vuelta del Alivio - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	2,394,000.00
41	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,697,500.00
42	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Paso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o	Expreso	1	2,037,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
	complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas			
43	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,025,000.00
44	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Bocas de Buenos Aires Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,230,000.00
45	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	892,500.00
46	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, El remanso - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,071,000.00
47	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	5,460,000.00
48	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Tacunema - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	6,552,000.00
49	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	4,305,000.00
50	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Yavilla II - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	5,166,000.00
51	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,520,000.00
52	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Viejo- Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,824,000.00
53	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,250,000.00
54	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Los Medios - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o	Expreso	1	1,500,000.00

ITEM	ELEMENTOS	Unidad	Cant	PROMEDIO
	complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas			
55	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	1,179,000.00
56	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagrimas - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,414,800.00
57	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	892,500.00
58	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Lagos del Dorado - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	1,071,000.00
59	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	595,000.00
60	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Puerto Nare - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	714,000.00
61	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta, Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de hasta 10 personas.	Expreso	1	595,000.00
62	Transporte tipo expreso fluvial ida y vuelta,Piñalito - Miraflores, en embarcacion tipo deslizador o lancha con capacidad para minima o complementaria (en caso que se requiera mas de 1 embarcación) de 11 a 20 personas	Expreso	1	714,000.00

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro-Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro-Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%

Rete ICA 10*1000	%	1%

Para la estimación del valor del contrato, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, elaboró un estudio de costos, a partir del histórico de distintos procesos de contratación en la región, esto debido a que dichos servicios solo se requieren en zonas no interconectadas, por lo que la oferta y demanda es limitada, así mismo el presupuesto calculado forma parte integral del presente estudio del sector, simplificado así:

Histórico de procesos municipio de Miraflores Guaviare:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PS-SA-021-2025	Selección Abreviada	Alcaldía Municipal de Miraflores	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIO	$ 63.275.232
SAMC-005-2023	Selección Abreviada	Alcaldía Municipal de Miraflores	Servicio de transporte de materiales pétreos para obras de infraestructura	$ 95.000.000
SAMC-010-2021	Selección Abreviada	Alcaldía Municipal de Miraflores	Transporte de materiales de construcción para proyectos comunitarios	$ 80.000.000
SAMC-003-2024	Selección Abreviada	Alcaldía Municipal de Miraflores	Transporte de insumos y materiales para mejoramiento de la malla vial rural	$ 150.000.000

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares de otras entidades territoriales al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
GOB-AMA-SI-47-2025	Selección Abreviada	Alcaldía de El Retorno	Prestación de servicio de transporte fluvial de pasajeros en áreas no	$179,209,400

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			municipalizadas del departamento de amazonas con el fin de realizar el seguimiento y supervisión de los contratos de ejecución de los recursos de asignación especial del sistema general de participación de resguardos indígenas, de la secretaria de planeación y desarrollo territorial de la gobernación del amazonas	
SAMC-002-2023	Selección Abreviada	Gobernación del Guaviare	Prestación del servicio de transporte de materiales para el mantenimiento de vías departamentales	$ 280.000.000
SAMC-008-2022	Selección Abreviada	Alcaldía de San José del Guaviare	Transporte de materiales pétreos para obras de infraestructura vial	$ 160.000.000
SAMC-006-2021	Selección Abreviada	Alcaldía de Calamar	Transporte de insumos y materiales para mejoramiento de vías rurales	$ 130.000.000

4 OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, con los informes de ejecución soportados con registro fotográfico.

- Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.
- El contratista deberá aportar la póliza de garantías que amparan el presente contrato y en las mismas condiciones que exige el pliego de condiciones.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el transporte de los materiales e insumos requeridos en cada etapa Prestar el servicio de transporte Fluvial de pasajeros, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare.
- Garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de las embarcaciones requeridas para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.
- Realizar el transporte de beneficiarios, funcionarios, contratistas, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas y demás personas autorizadas por la entidad.
- Garantizar el traslado de instructores y formadores de las escuelas de formación cultural y deportiva hacia las inspecciones, veredas y comunidades rurales donde se desarrollen las actividades institucionales.
- Asegurar el transporte de las delegaciones que representen al municipio en eventos culturales, deportivos, recreativos, académicos, ambientales, productivos e institucionales de carácter municipal, departamental y nacional.
- Disponer de Embarcaciones en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas, de aseo y seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte Fluvial.

- Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente, experiencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.
- Cumplir con las rutas, horarios, destinos y demás requerimientos definidos por el supervisor del contrato.
- Sustituir inmediatamente cualquier Embarcación que presente fallas mecánicas o situaciones que impidan la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para solucionar cualquier novedad que afecte la prestación del servicio.
- Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda generar retrasos o afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos derivados de la ejecución contractual, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.
- Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad durante todo el plazo de ejecución.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que los materiales sean entregados en las condiciones técnicas requeridas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento.
- Revisar la actividad contratada para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, promoviendo las acciones de responsabilidad contra este y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se ocasionen en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE** que será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIAARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde $ 49.025.341 hasta $ 490.253.400 para el año 2026 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 132.346.000.00). IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, evaluando precio y calidad.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

En atención a la naturaleza jurídica, los factores de ponderación para el mencionado proceso que defina el adjudicatario será el siguiente:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos y económicos valorados mediante fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.

Otro factor de evaluación serán los costos ofertados, a través de parámetros mínimos y máximos que eviten sobrecostos o propuestas artificialmente bajas.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	**Habilitado/No habilitado**

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

5.4 REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de

requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.4.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.4.1 Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.4.2 Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

5.4.3 Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

5.4.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5.4.5 Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para

contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

5.4.6 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado

de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.7 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Pólizas de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera

que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

5.4.8 Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
78 10 17 00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

5.4.9 Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

5.4.10 Otros requisitos jurídicos

a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

5.5 REQUISITOS ECONÓMICOS

5.5.1 DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

5.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios de la totalidad de las actividades necesarias para disponer de los elementos en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 132.346.000.00). IVA INCLUIDO**-incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requerida por el municipio.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA

5.5.3 DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

5.5.4 EXPERIENCIA

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y debidamente liquidados con entidades públicas o privadas, acompañados de sus respectivas actas de recibo, certificaciones y/o documentos de liquidación. Estos contratos podrán ser aportados de manera individual o en consorcio o unión temporal, y su valor total deberá mínimo el 70% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso expresado en SMMLV.

Nota 1: los contratos aportados deberán evidenciar la prestación del servicio de transporte fluvial.

REQUISITOS FINANCIEROS

5.5.5 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

5.5.6 CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥10
Índice de endeudamiento	≤1
Razón de cobertura de intereses	≥20
Rentabilidad del patrimonio	≥0.30
Rentabilidad del activo	≥0.30

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.5.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6 PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 395 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método: Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	345 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	295 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

8.2.1 Productos adicionales (500 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos.

La exigencia de experiencia adicional expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) cuya suma sea superior al valor del presente proceso contractual constituye un mecanismo objetivo para identificar proponentes con una capacidad demostrada en la ejecución de contratos de magnitud económica a la que demanda la entidad.

Este criterio permite valorar la solidez técnica, operativa y administrativa adquirida mediante la gestión de recursos que sumados asciendan a una cuantía similar o mayor, generando mayores garantías de cumplimiento, eficiencia y adecuada administración contractual.

En consecuencia, la acreditación de experiencia adicional al proceso reduce los riesgos asociados a la ejecución del contrato y fortalece la selección de oferentes con capacidad comprobada para asumir las obligaciones derivadas del mismo.

Por lo anterior la presentación de experiencia adicional a la relacionada como especifica otorgará los siguientes puntos:

CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
El oferente acredita **un (1) contrato adicional** ejecutado, cuyo valor sea **igual o superior al valor oficial del presente proceso**, expresado en SMMLV.	**500 puntos**
El oferente acredita **dos (2) contratos adicionales** ejecutados, cuya **sumatoria de valores** sea igual o superior al valor oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	**450 puntos**
El oferente acredita **tres (3) contratos adicionales** ejecutados, cuya **sumatoria de valores** sea igual o superior al valor oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	**400 puntos**

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar los documentos que soporten mencionada experiencia.

8.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50

No los ofrece o solo extranjera	0

8.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

8.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción

también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en

	los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo

(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9 OFERTA Y VALIDEZ

El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

10 POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
[illegible]	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de concurso público, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio. Posibilidad. de que la empresa elegida incumpla con las obligaciones emanadas del proceso con base en las condiciones de los estudios previos y los términos de referencia	Desgaste administrativo, , demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto del proceso, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a las Empresas habilitadas o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento a las empresas habilitadas o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado.	Sanciones por parte de entidades competentes, mala calidad de los servicios adquiridos, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto

9.	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del concurso público debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico de las empresas, no ejecución de la prestación del servicio.	2 Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
10.	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Desequilibrio económico en la prestación del servicio, no ejecución del de las rutas programadas	1. Raro	4 Mayor	6	Riesgo alto
11.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia de la empresa a la que se le adjudica el servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
12.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

11 MITIGACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables

a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Con base en la anterior estimación se prevén como mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del permiso otorgado?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3.	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de los estudios previos	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
5.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Revisión de la prestación de servicios por parte de personal idóneo.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7.	Entidad	Realizar seguimiento oportuno a las empresas habilitadas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Informes de seguimiento	semestral
9.	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	si	Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
10.	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	si	Dependencia competente	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
11.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Verificación periódica de las actividades a cargo de las empresas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
12.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Verificación periódica de las actividades a cargo de las empresas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de

cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

12 INVITACION A CONFORMAR VEEDURIA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las

preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Elaboró: Jheiry Amaya- Apoyo Gestión Administrativa SDES
Revisó y aprobó: Juan Pablo Amaya Riaño – secretario de Desarrollo Económico y Social